



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 030 DE 2025

(31 ENE 2025)

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO 022 DEL 22 DE ENERO DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA,

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2024 establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que en la parte considerativa del acto administrativo quedo señalado:

"Que, el señor HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía, se desempeña como Gerente General, Código 050, Grado 01 del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía."

(...)

"Que ante la ausencia temporal del titular del empleo denominado Gerente General, Código 050, Grado 01 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, se hace necesario expedir acto de administrativo de encargo temporal de funciones a un funcionario público que cumpla con el perfil profesional y experiencia laboral para ocupar el cargo."

(...)

Que, por lo anteriormente expuesto, se procederá en el acto a asignarle las funciones de Gerente General, Código 050, Grado 01 del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía, a la funcionaria MARTHA LUCÍA PARRA MARTÍNEZ, desde el 25 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025 inclusive.

Que revisado el documento se señaló en la parte considerativa que el cargo que ostentaba el señor Hector Alexander Gómez Oyuela, es Gerente General, siendo lo correcto que el cargo que desempeña es Director General.

Por otra parte, en uno de los apartados del acto administrativo se indicó que la ausencia se iba a presentar en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, siendo lo correcto que la ausencia del Director General se presentaba en Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía.

Que en el artículo primero de la parte resolutive de del decreto 022 de 2025, se señaló que:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la funcionaria MARTHA LUCÍA PARRA MARTÍNEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 35.473.983 expedida en Chía, quien en la actualidad se desempeña en el empleo SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, código 084, grado 02 del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del empleo GERENTE GENERAL, Código 050, Grado 01 del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía, desde el 25 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025 inclusive.(...)"

Así mismo que el cargo que en que quedaba encargada la funcionaria MARTHA LUCÍA PARRA MARTÍNEZ, era de Gerente General, siendo lo correcto que el cargo en el cual quedaba encargada era en el de Director General.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades administrativas buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativo, lo siguiente:

"... En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviven los términos legales para interponer recursos o demandar el acto administrativo, al efectuarse aclaraciones y correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en lo expuesto en la parte considerativa y en el artículo primero del Decreto 022 de 2025, tal como se consignará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR - parcialmente la parte considerativa del Decreto 022 del 22 de enero de 2025, la cual quedará así:

"Que, el señor HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía, se desempeña como Director General, Código 050, Grado 01 del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía."

(...)

"Que ante la ausencia temporal del titular del empleo denominado Director General, Código 050, Grado 01 del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía - IMRD, se hace necesario expedir acto de administrativo de encargo temporal de funciones a un funcionario público que cumpla con el perfil profesional y experiencia laboral para ocupar el cargo."

(...)

Que, por lo anteriormente expuesto, se procederá en el acto a asignarle las funciones de Director General, Código 050, Grado 01 del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía, a la funcionaria MARTHA LUCÍA PARRA MARTÍNEZ, desde el 25 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR el artículo primero del Decreto 022 del 22 de enero de 2025, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar a la funcionaria MARTHA LUCÍA PARRA MARTÍNEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 35.473.983 expedida en Chía, quien en la actualidad se desempeña en el empleo SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, código 084, grado 02 del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del empleo DIRECTOR GENERAL, Código 050, Grado 01 del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía, desde el 25 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025 inclusive.(...)"

ARTÍCULO TERCERO: INCOLUMNIDAD El presente Decreto corrige únicamente lo señalado de la parte considerativa y el artículo primero del **Decreto 022 del 22 de enero de 2025**, como consecuencia de lo anterior las demás disposiciones contenidas en el mencionado Decreto permanecerán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRALIDAD: El Decreto 022 del 22 de enero de 2025, hace parte integral del presente acto administrativo, exceptuando la corrección del artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente Decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. el presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretario General
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora Técnica (c) – Dirección de Función Pública- Secretaría General.
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública-Secretaría General.